

ISSN 0124-0552

# REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR  
Claudia Nayibe López Hernández



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA  
GENERAL



# REGISTRO

## DISTITAL

### RESOLUCIONES DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA  
JURÍDICA DISTRITAL

#### RESOLUCIÓN N° 109 (5 de abril de 2022)

*“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos”*

#### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el literal A del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, así como los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través de los numerales 1 y 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; realizar encargos, prórrogas de nombramientos y retiros.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el nominador tiene la

potestad para dar por terminado un encargo a través de resolución motivada.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, a través de nombramiento en periodo de prueba.

Que, asimismo, según lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.5.3.2. del Decreto Nacional 1083 de 2015, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras: *“con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000007356, del 14 de noviembre de 2018, dispuso adelantar el concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva ciento cuatro (104) cargos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital, identificado con el proceso de selección 806 a 825 de 2018 - Distrito Capital —CNSC Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020, por la cual se conformó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, identificado con el código OPEC No. 66644 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, ofertado a través de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el 05 de octubre de 2020, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el nombramiento en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, de conformidad con el puntaje obtenido por la persona que ocupa un lugar de elegibilidad.

Que el señor JULIÁN EDULFO VELANDIA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.005.851, ocupó el puesto número tres en la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020 para proveer el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 148 del 14 de octubre de 2020 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JULIÁN EDULFO VELANDIA LÓPEZ, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 009 del 12 de enero del 2021 con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-3274 de fecha 02 marzo de 2021 el servidor público JULIÁN EDULFO VELANDIA LÓPEZ presentó renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual fue aceptada por este Despacho mediante Resolución No 027 del 5 de marzo de 2021 *“Por la cual se acepta una renuncia”*, a partir del 09 de marzo de 2021.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021<sup>1</sup> la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles -Resolución No. 9747 de 2020- del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado con la OPEC 66644.

Que, la Resolución No. 9747 del 19 de septiembre de 2020 conformó la lista de elegibles para dos (2) vacantes definitivas del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, identificado con el código OPEC No. 66644, por lo que se realizó el nombramiento de quien ocupó el

<sup>1</sup> *“Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020”* Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”

cuarto puesto mediante la Resolución 134 del 14 de octubre de 2020, esto es, la servidora pública SONIA TERESA ROA SILVA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.435.583, quien se posesionó el 30 de diciembre de 2020 como consta en el Acta de Posesión No. 106 de la misma fecha, superando el periodo de prueba y actualmente ostenta los derechos de carrera administrativa.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-7965 de fecha 6 de mayo de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado con código OPEC 66644, con el elegible que ocupó el quinto lugar en la Resolución 9747 de 2020, esto es, el señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.022.685.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 096 del 19 de mayo de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”* realizó el nombramiento en periodo de prueba del señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-9785 del 26 de mayo de 2021, fue comunicado el acto administrativo Resolución No. 096 del 19 de mayo de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*, al señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-11192 del 10 de junio de 2021 aceptó el nombramiento, por consiguiente, esta entidad mediante comunicación radicada bajo No. 2-2021-10928 del 10 de junio de 2021 estableció como fecha de posesión el 25 de junio de 2021.

Que mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-12285 del 25 de junio de 2021, el señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE manifestó que por razones profesionales no tomaría posesión del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 125 del 2 de julio de 2021 *“Por la cual se deroga la Resolución 096 del 19 de mayo de 2021”* *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo*

*de prueba*”, derogó el nombramiento del señor LUIS FERNANDO LOZADA ELIZALDE.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021<sup>2</sup> la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles -Resolución No. 9747 de 2020- del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado con la OPEC 66644, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-13419 del 13 de julio de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-15070 de fecha 9 de agosto de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado la OPEC 66644, con el elegible que ocupó el sexto lugar en de la Resolución 9747 de 2020, esto es, el señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.428.663.

Que, en consecuencia, este despacho mediante Resolución No. 149 del 20 de agosto de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”*, realizó el nombramiento en periodo de prueba al señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, para ocupar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-16515 del 23 de agosto de 2021, fue comunicada la Resolución No. 149 del 20 de agosto de 2021 *“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”* al señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, nombrándolo en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2021-16890 del 03 de septiembre de 2021, el señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga para posesionarse en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital para el día 07 de enero de 2022.

2 *“Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”*

Que, la Secretaría Jurídica Distrital mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2021-17939 del 07 de septiembre de 2021, aceptó la prórroga solicitada por el señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, la cual fue concedida hasta el 07 de enero de 2022.

Que mediante comunicación escrita radicada bajo el No. 1-2021-23721 el 27 de diciembre de 2021, el señor SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA manifestó que por razones profesionales no tomaría posesión del cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en consecuencia, mediante Resolución No. 258 del 31 de diciembre de 2021 *“Por la cual se deroga el nombramiento efectuado en el artículo 1° de la Resolución 149 del 20 de agosto de 2021 “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”*, se derogó el nombramiento efectuado al señor JUAN SEBASTIÁN CEPEDA SALAMANCA, en el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. CNSC-013 de 2021<sup>3</sup> la Secretaría Jurídica Distrital solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles -Resolución No. 9747 de 2020- del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado con la OPEC 66644, mediante comunicación radicada bajo el No. 2-2022-86 del 07 de enero de 2021.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 1-2022-3642 de fecha 22 de marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Secretaría Jurídica Distrital hacer uso directo de la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, identificado la OPEC 66644, con el elegible que ocupó el séptimo lugar de la Resolución 9747 de 2020, esto es, el señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.126.559.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el

3 *“Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”*

ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que, el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, en la actualidad se encuentra provisto en situación administrativa de encargo con el servidor público CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560, mediante Resolución No. 022 del 20 de enero de 2022 y posesionado a través Acta de Posesión 008 del 21 de enero de 2022 con efectividad a partir de la misma fecha.

Que el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 01, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular el servidor público CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ, actualmente está provisto mediante encargo con la servidora pública MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.625.914, mediante Resolución No. 042 del 04 de febrero de 2022 y posesionada mediante Acta de Posesión 014 del 09 de febrero de 2022 con efectividad a partir de la misma fecha, quien es titular del empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital empleo que encuentra en vacancia temporal.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, correspondiente a la OPEC No. 66644, una vez se realice la posesión del señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, quien ocupó séptimo lugar en la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, deben darse por terminados los encargos efectuados a los servidores públicos CRISTHIAN DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ y MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS quienes deberán retomar los empleos de los cuales son titulares y ostentan derechos de carrera administrativa.

Que, la Dirección de Gestión Corporativa en el marco de la Convocatoria No. 822 de 2018, para la provisión de vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Jurídica Distrital, realizó la verificación de cumplimiento

de requisitos de formación académica y experiencia de conformidad con la Resolución No. 020 de 2019 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital”* y sus modificaciones.

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la Secretaría Jurídica Distrital efectúa el presente nombramiento en virtud de las normas que rigen los derechos de carrera administrativa, teniendo en cuenta que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba, en armonía con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 del 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 648 de 2017, que señala que las vacantes definitivas en empleos de carrera serán provistas en periodo de prueba, por lo anterior, la vacancia definitiva a proveer mediante el siguiente nombramiento es producto de los resultados del concurso de méritos Convocatoria 822 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, como se expone en los considerandos de esta resolución.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba, terminar los encargos antes referidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba al señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.126.559, para desempeñar el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital ofertado con la OPEC No. 66644 de la de la Convocatoria No. 822 de 2018 Secretaría Jurídica Distrital, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Parágrafo 1.** El periodo de prueba al que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir del día de la posesión en el cargo. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC.

**Parágrafo 2.** Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá

ser declarado insubsistente por resolución motivada, conforme con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo 3.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor HERNÁN DAVID OVALLE BRICEÑO, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**Parágrafo 4.** El presente nombramiento cuenta con recursos de apropiación presupuestal disponibles de acuerdo con lo estipulado en los decretos distritales 518 del 16 de diciembre de 2021 y 540 del 24 de diciembre de 2021.

**Artículo 2.** Dar por terminado el encargo efectuado al servidor público CRISTHIAM DAVID JIMÉNEZ VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.573.560 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219, Grado 18, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL de la Secretaría Jurídica Distrital, quien deberá retornar al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 3.** Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo precedente, dar por terminado el encargo a la servidora pública MARY DAYANA SÁNCHEZ ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.625.914, en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01 de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, quien deberá retornar al empleo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 15, de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto administrativo se nombra en período de prueba, lo cual será comunicado por la Dirección de Gestión Corporativa.

**Artículo 4.** Comunicar a las y los interesados el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa para que se efectúen los trámites pertinentes.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).**

**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
Secretario Jurídico Distrital

---

## **RESOLUCIÓN N° 114** **(8 de abril de 2022)**

*“Por la cual se hace un nombramiento”*

### **EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal A del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, el numeral 1° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar nombramientos.

Que, según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante la Resolución No. 042 del 12 de marzo de 2020, este despacho nombró al señor PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.204.155 en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05 de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 16 de marzo de 2020, según Acta de Posesión No. 026 de la misma fecha, quien mediante memorando electrónico No. 3-2022-850 de fecha 24 de enero de 2022, presentó renuncia

irrevocable al cargo Asesor, Código 105, Grado 05 de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 28 de enero de 2022.

Que mediante Resolución No. 030 del 25 de enero de 2022 este despacho aceptó la renuncia del señor PAULO ANDRÉS RINCÓN GARAY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.204.155 en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05 del despacho la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del 28 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución No. 055 del 10 de febrero 2022 *“Por la cual se termina un encargo y se hace uno nuevo”*, se encargó a la funcionaria WALDINA GÓMEZ CARMONA identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.037, en el cargo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho la Secretaría Jurídica Distrital, quien tomó posesión del cargo mediante Acta de Posesión No. 015 del 10 de febrero de 2022, con efectividad a partir de la misma fecha.

Que, mediante Resolución No. 241 del 13 de diciembre de 2021, se retiró del servicio a partir del 1° de abril de 2022, a la señora WALDINA GÓMEZ CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.037 titular del cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, de conformidad con lo establecido por el literal a) del artículo 3 del Decreto Nacional 2245 de 2012, para que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, iniciara el proceso de inclusión de nómina de pensionados.

Que mediante radicado No. 1-2022-3338 del 15 de marzo de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, le comunicó a la Secretaría Jurídica Distrital que ha emitido el acto administrativo No. SUB 71025 del 11 de marzo 22, a través del cual reconoce la pensión de vejez a favor de la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.037 y ordenó el ingreso de la prestación en nómina a partir del 1° de abril de 2022.

Que, mediante Resolución No. 096 del 25 de marzo de 2022 *“Por la cual se da por terminado un encargo y se declara el retiro definitivo del servicio por pensión de vejez de una servidora pública de la Secretaría Jurídica Distrital, así como la vacancia definitiva del empleo”*, se declaró el retiro definitivo del servicio a partir del a partir del 1° de abril de 2022 a la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.037.

Que, como consecuencia del retiro definitivo del servicio por haber obtenido la pensión de vejez de la servidora pública WALDINA GÓMEZ CARMONA, iden-

tificada con la cédula de ciudadanía No. 38.263.037, se procede a dar por terminado el encargo realizado mediante la Resolución No. 055 del 10 de febrero de 2022 en el empleo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, como consecuencia de la terminación del encargo se procedió a declarar la vacancia definitiva del empleo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, el empleo Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital quedó en vacancia definitiva, por lo que es necesario proveer el cargo en mención para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde el despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que la directora de gestión corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que el doctor FABIO ESTRADA VALENCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.737.908 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos exigidos para el empleo de Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, exigidos en la Resolución 020 de 2019 *“Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal de la Secretaría Jurídica Distrital”*.

Que en cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 *“Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción - Decreto Distrital 189 de 20202,”* del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital le solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la publicación de la hoja de vida del doctor FABIO ESTRADA VALENCIA en la página web del DASCD.

Que el 31 de marzo de 2022 el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD realizó la Evaluación de Competencias Laborales al doctor FABIO ESTRADA VALENCIA. Así mismo, realizó la publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: <https://serviciocivil.gov.co/sites/default/files/2022-04/Fabio%20Estrada%20Valencia.pdf> desde el 1° de abril de 2022 hasta el 7 de abril de 2022, cumpliendo con los requisitos exigidos.

Que, de conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, la Secretaría Jurídica Distrital efectúa el presente nombramiento en virtud de las normas que rigen ingreso al empleo público, teniendo en cuenta que el artículo 23 de la

**RESOLUCIÓN N° DDI-006059-,  
2022EE08953601  
(5 de abril de 2022)**

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”*

**LA JEFE (E) DE LA OFICINA DE  
NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL  
DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN  
TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN  
DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, en armonía con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 del 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto nacional 648 de 2017, que señala que las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario, por lo anterior, el cargo a proveer mediante el siguiente nombramiento es producto de un empleo que se encuentra en vacancia definitiva, con ocasión a una renuncia irrevocable del cargo, como se expone en los considerandos de la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar a partir de la fecha al doctor FABIO ESTRADA VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.737.908, en el cargo de Asesor, Código 105, Gradó 05, del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Parágrafo.** De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, el doctor FABIO ESTRADA VALENCIA tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días más a partir de la aceptación para tomar posesión del cargo.

**Artículo 2.** Comunicar al doctor FABIO ESTRADA VALENCIA, el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 3.** Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente resolución, para que se efectúen los trámites legales correspondientes.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).**

**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE**  
Secretario Jurídico Distrital

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**Artículo 2.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 2 Registros, Anexo No. 2 con 10 Registros.

**Artículo 3.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
GENERAL DE FISCALIZACIÓN	AUTO DE ARCHIVO
	PLIEGO DE CARGOS
LIQUIDACIÓN	AUTO DE ARCHIVO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**Artículo 4.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).**

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-006059 DEL 05 DE ABRIL DE 2022**



La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el(la) Jefe de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-003588	2022EE059137 O1	202202027000007967	GILBERTO CUELLAR TRUJILLO	79.154.911	PREDIAL	AAA0057PSUH	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	04/03/2022	2021	CL 100.49.97 BQ 11 AP 211	29/03/2022	NO RESIDE
DDI-005679	2022EE078625 O1	202203027000008478	OSCAR HUMBERTO ALVAREZ GOMEZ	80.126.270	VEHICULOS	FKK405	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	24/03/2022	2021	CL 18 A SUR 16 98 BORRIO RESTREPO	29/03/2022	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**  
**Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)**

La Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes, la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proferieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE041555 O1	202212013L00003736	TELLEZ FORERO MARIA ANGELICA	35.461.663	NA	NA	AUTO DE ARCHIVO	24/02/2022	2018	KR 8 A 96 21 AP 603	30/03/2022	NO RESIDE
DDI-005515	2022EE074541 O1	202203157000008674	JUANITA GAVIRIA QUIGLEY	52.343.655	VEHICULOS	FOO655	AUTO INADMISORIO	17/03/2022	2020	CL 136 A 73 30	31/03/2022	CERRADO
NA	2022EE076014 O1	202011153000037889	CORPORACION AR- TISTICA Y CULTURAL CARMINA GALLO	830.050.030	ICA	830050030	AUTO DE ARCHIVO	23/03/2022	2018	DG 48 19 53	31/03/2022	CERRADO
NA	2022EE076808 O2	202103053000040078	BAVARIAN AUTO PARTS S A S	830.119.615	ICA	NA	PLIEGO DE CARGOS	24/03/2022	2018	CL 72A.22.27	29/03/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE079881 O1	202011153000037328	BROADWAY COM- PANY SAS	900.051.170	ICA	900051170	AUTO DE ARCHIVO	25/03/2022	2018	CL 84 15 45 OF 401	29/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005532	2022EE074665 O1	202203157000008694	OAK BUSINESS S A S	900.770.767	ICA	900770767	AUTO INADMISORIO	17/03/2022	2021-1	AUT NORTE 106 44	30/03/2022	NO RESIDE
DDI-005533	2022EE074698 O1	202203157000008695	G&R CONSULTING SAS	901.262.075	RETEICA	901262075	AUTO INADMISORIO	17/03/2022	2021+6	KR 21 166 63 PISO 3	31/03/2022	NO RESIDE
DDI-005280	2022EE062022 O1	202203027000008447	MARLY VIVIANA DIAZ PRADA	1.016.016.553	VEHICULOS	XSZ66D	AUTO INADMISORIO	07/03/2022	2016, 2017, 2018, 2019, 2020	KR 96G 17B 48	16/03/2022	CERRADO
DDI-005518	2022EE074569 O1	202203157000008687	JULIO CESAR BOT- ERO MURILLO	1.020.810.425	VEHICULOS	EJL830	AUTO INADMISORIO	17/03/2022	2020, 2021	KR 54 152A 50	30/03/2022	DESCONOCIDO
DDI-005499	2022EE074193 O1	202203167000008703	STEVEN RICARDO ROJAS GARCIA	1.022.439.167	VEHICULOS	AIA12F	AUTO INADMISORIO	16/03/2022	2021	CL 54 C SUR 72 B - 27	31/03/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**ANA VICTORIA BARRERO LIMA**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

## RESOLUCIÓN N° 217 (29 de marzo de 2022)

*“Por la cual se adopta el incremento salarial fijado por el Acuerdo N° 1 del 25 de marzo de 2022 expedido por Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo Distrital 440 de 2010 del Consejo Directivo del Idartes y el Acuerdo 06 de 2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, nacionales, distritales y municipales, se rigen por la Constitución Política de Colombia y las normas legales vigentes, que por el acto de su creación, los estatutos internos y en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que sobrepase los límites máximos de remuneración que señala el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 12<sup>1</sup> de la Ley 4<sup>a</sup> de 1992 que a la letra reza: *“PARÁGRAFO. El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.”*

Que el literal f) del artículo 4 del Acuerdo 05 de 2021 se faculta al Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes- Idartes para: *“Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.”*

Que el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021 *“Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de*

<sup>1</sup> Ley 4 de 1992 – **ARTÍCULO 12.** *El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad. (...)*

*Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”* en su artículo 10º, establece que la Junta o Consejo Directivo de las Entidades descentralizadas, definirán con base en la Circular conjunta que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD-.

Que mediante Decreto N° 056 del ocho (8) de febrero de 2022, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 980 de 2021.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del ocho (8) de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijando un porcentaje de siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y de siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022.

Que mediante radicado N° 20224100020951 del once (11) de marzo de 2022, la Directora General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que mediante oficio radicado N° 2022EE1414 del veintitrés (23) de marzo de 2022, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió **“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE al proyecto de acto administrativo a través del cual se fija el incremento salarial del 7.26% para los niveles jerárquicos:**

*Profesional, Técnico y Asistencial y 7.12% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor de los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para la vigencia fiscal 2022.*” Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto administrativo.

Que en el presupuesto correspondiente al año 2022 para el Instituto Distrital de las Artes-Idartes se cuenta con la apropiación presupuestal necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación de la presente Resolución, conforme a la certificación expedida por el Profesional Especializado Código 222 Grado 02 responsable de la Subdirección Administrativa y Financiera - Presupuesto de la Entidad de fecha nueve (09) de marzo de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se reunió en sesión ordinaria presencial llevada a cabo el día veinticinco (25) de marzo de 2022 con el fin de fijar el incremento salarial de la asignación básica mensual para los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal del Idartes, para la vigencia 2022.

Que mediante Acuerdo N° 01 del veinticinco (25) de marzo de 2022, el Consejo Directivo fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2022, en un siete

punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y el siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente incluido el IPC vigencia 2021, a partir del primero (01) de enero de 2022, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar a partir del 01 de enero de 2022, el incremento salarial fijado para la vigencia 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes mediante Acuerdo N° 01 del veinticinco (25) de marzo de 2022, en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y del siete punto doce por ciento (7.12%) para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos respectivamente, incluido el IPC vigencia 2021 de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad y de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, concordante con el siguiente cuadro:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 6.067.517	\$ 6.067.517	\$ 2.911.785	\$ 2.357.383	\$ 1.674.906
02	\$ 6.865.553	\$ 6.865.553	\$ 3.959.348		\$ 1.799.556
03	\$ 10.280.327		\$ 5.005.753		\$ 2.357.383

**Parágrafo 1.** Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

**Artículo 2. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE.** Reconocer y pagar el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, que les aplica el presente incremento, en los términos decretados por el Gobierno Nacional, para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

**Artículo 3.** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

**Artículo 4.** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad, así como en los canales que el Distrito de Bogotá tenga dispuestos para tal fin.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).**

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

#### Sector Central

#### RESOLUCIONES DE 2022

#### ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

##### RESOLUCIÓN N° 109

*"Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se dan por terminados dos encargos"* ..... 1

##### RESOLUCIÓN N° 114

*"Por la cual se hace un nombramiento"*.....5

#### SECRETARÍA DE HACIENDA

##### RESOLUCIÓN N° DDI-006059-, 2022EE089536O1

*"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"*.....7

#### Sector Descentralizado

#### INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

##### RESOLUCIÓN N° 217

*"Por la cual se adopta el incremento salarial fijado por el Acuerdo N° 1 del 25 de marzo de 2022 expedido por Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"* .....11